TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-SS-16**

Rubro: **NORMAS OFICIALES MEXICANAS.- CUANDO SE CONTROVIERTAN ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEBE EMPLAZARSE COMO PARTE DEMANDADA AL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN QUE CORRESPONDA, POR SER LA AUTORIDAD QUE LA APROBÓ, PROCEDIENDO EL EMPLAZAMIENTO OFICIOSO EN EL CASO DE QUE LA ACTORA NO LO HUBIERA SEÑALADO CON EL CARÁCTER DE PARTE, PUES DE LO CONTRARIO SE PRODUCIRÍA UNA VIOLACIÓN SUSTANCIAL EN EL PROCEDIMIENTO.-**

El artículo 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo dispone que, son partes en el juicio seguido ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa: a) el demandante; b) los demandados, teniendo ese carácter la autoridad que dictó la resolución impugnada y el particular a quien favorezca la resolución cuya modificación o nulidad pida la autoridad administrativa; y el Jefe del Servicio de Administración Tributaria o el titular de la dependencia u organismo desconcentrado o descentralizado que sea parte en los juicios en que se controviertan resoluciones de autoridades federativas coordinadas, emitidas con fundamento en convenios o acuerdos en materia de coordinación, respecto de las materias de la competencia del Tribunal; y c) el tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del demandante. A su vez, el artículo 19 de la propia Ley señala que, admitida la demanda se correrá traslado de ella al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que surta efectos el emplazamiento; cuando alguna autoridad que deba ser parte en el juicio no fue señalada por el actor como demandada, de oficio se le correrá traslado de la demanda para que la conteste en el plazo correspondiente. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o., fracción IV, 38, fracción IV y 62 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, las dependencias de la Administración Pública Federal establecerán y presidirán los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, que constituyen los órganos para la elaboración de normas oficiales mexicanas y la promoción de su cumplimiento; los cuales estarán integrados por personal técnico de las dependencias competentes, según la materia que corresponda al Comité, organizaciones de industriales, prestadores de servicios, comerciantes, productores agropecuarios, forestales o pesqueros; centros de investigación científica o tecnológica, colegios de profesionales y consumidores. Por

lo anteriormente expuesto, cuando ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se controvierta una norma oficial mexicana, debe emplazarse al Comité Consultivo Nacional de Normalización que corresponda, pues al ser la autoridad que en términos del artículo 62 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, ya que por ser la autoridad que aprobó dicha norma, es parte en el juicio contencioso administrativo, emplazamiento que debe efectuarse incluso de manera oficiosa en el caso que dicha autoridad no hubiere sido señalada como demandada por la actora, ya que de no hacerlo se produciría una violación sustancial en el procedimiento.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/28/2011)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-330
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 9560/06-17-03-4/3007/09-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 12 de mayo de 2010, por mayoría de 9 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de mayo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 32. Agosto 2010. p. 58

VI-P-SS-524
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2785/09-11-01-2/2360/10-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de marzo de 2011, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de marzo de 2011)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 40. Abril 2011. p. 354

VI-P-SS-539
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 33355/08-17-04-6/154/11-PL-01-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de mayo de 2011, por unanimidad de 8 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. Julián Rodríguez Uribe.
(Tesis aprobada en sesión de 25 de mayo de 2011)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 42. Junio 2011. p. 65

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día treinta y uno de agosto de dos mil once, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Thelma Semíramis Calva García, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año I. No. 1. Agosto 2011. p. 62

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449